

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de noviembre del año 2022, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **María Elena Maríñez**, en representación de **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del procedimiento de excepción por proveedor único, el pliego de condiciones y la designación de peritos del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2022-008**, llevado a cabo para la reingeniería de la plataforma de servicios tecnológicos orientados a los servicios de autogestión.

1. En fecha 9 de noviembre de 2022, la Sub Administración TIC mediante requerimiento núm. TI-S-2022-188, solicitó a la Gerencia Administrativa del Registro Inmobiliario la reingeniería de la plataforma de servicios tecnológicos orientados a los servicios de autogestión.

2. En la misma fecha, 9 de noviembre de 2022, la Sub Administración TIC emitió la comunicación S/N, mediante el cual recomienda a los señores: **Anllerys Mojica**, coordinadora de servicios TIC; **Jaysa Gómez**, encargada de Servicios Presenciales; y, **Adabelle Acosta**, gerente de Atención al Usuario, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del

procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-008.

3. Asimismo, en fecha 9 de noviembre de 2022, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de compromisos de fondos identificado con el núm. de referencia TI-S-2022-188 para el proyecto de reingeniería de la plataforma de servicios tecnológicos orientados a los servicios de autogestión correspondientes a Sambil y Azua del Registro Inmobiliario, por un valor de RD\$6,700,000.00, cuenta presupuestaria POA núm. 1.1.1.3.01.A.

4. Por último, en el mes de noviembre de 2022, el Gestor de Soporte Técnico aportó el informe para reingeniería de la plataforma de servicios tecnológicos orientados a los servicios de autogestión, en el cual expresa, en síntesis, que:

- El centro de atención al usuario (CENAU) y la unidad de consultas del Registro Inmobiliario del Distrito Nacional, surgen por la necesidad de ofrecer información básica al ciudadano sobre los servicios y procesos realizados en la institución, así como también para dar publicidad a las documentaciones y productos tramitados por ante el Registro Inmobiliario a nivel nacional, esto a fin de satisfacer las necesidades de nuestros usuarios y con la finalidad de estandarizar los procesos e información suministrados a nivel nacional.
- A partir del 2019, se aprueba la adquisición del sistema e-Flow, vistos los buenos resultados obtenidos, se implantó el mismo sistema de turnos en la unidad de atención a los usuarios del Registro Inmobiliario de Santiago y provincia Santo Domingo.
- Ante la diversidad de servicios ofrecidos desde el CENAU y la unidad de Consultas – Sede Central y la cantidad de usuarios que diariamente asisten en busca de los mismos a estas oficinas, identificamos la necesidad de la implementación de un sistema automatizado de turnos, que nos permita mejorar la experiencia de servicio a nuestros usuarios y reducir los tiempos de espera de estos.
- Actualmente tenemos 3 localidades (Santiago, Santo Domingo y Sede Central) funcionando con el sistema automatizado de turnos, tras haber visto la funcionalidad y practicidad de este sistema, se ve la necesidad de replicar el sistema de turnos en localidades del Registro Inmobiliario que así lo requieran, en esta ocasión las localidades a incluir serán: Sambil y Azua con la implementación de una solución web como interfaz de integración para el manejo táctil de nuestros sistemas de información con los equipos y servicios de autogestión.
- Por las razones antes expuestas, requerimos que se realice la adquisición por parte de empresa SIDESYS, S.R.L., como proveedor único del siguiente producto: Adquisición de 02 licencias Citas Web; Adquisición de 14 licencias e-Flow, Adquisición e instalación de 1 tótem de pie y 1 tótem de escritorio, Adquisición e instalación de 6 monitores de 50"; Adquisición e instalación de 6 equipos de autoservicio integral incluyendo la solución Web a la medida para el manejo táctil de dicha aplicación.

5. Que en apoyo de su solicitud la Sub Administración TIC incluyó una comunicación de la empresa SIDESYS S.R.L., de fecha 8 de noviembre de 2022 en la que hace constar entre otros asuntos que es la única representante local autorizada para comercializar las licencias del software e-Flow y su Módulo Citas, así como para brindar el servicio técnico de soporte y mantenimiento relacionado a la Solución Tecnológica.

6. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario y en el Comité de Compras, respectivamente, la aprobación de los procedimientos de contratación del Registro Inmobiliario.

7. Mediante el acta núm. 008-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, el Consejo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó la modificación del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2022, (ajustado mediante el acta núm. 005-2022, de fecha 255 de julio de 2022), y con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de compras, dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

8. El numeral 8 del artículo 4 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial considera que dentro de los procedimientos de excepción se encuentran los de proveedor único, definiéndolos de la manera siguiente:

*"Proveedor único. **Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.** En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue al Consejo del Poder Judicial a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas". Énfasis nuestro.*

9. El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones lo siguiente:

"1. Aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que

apliquen, previo dictamen por parte de la asesora" y "5. Designar los peritos evaluadores de las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios, y contratar obras, en los procedimientos a su cargo".

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007-2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

VISTA: El requerimiento núm. TI-S-2022-188, de fecha 9 de noviembre de 2022, realizado por la Sub Administración TIC.

VISTA: La comunicación S/N, de fecha 9 de noviembre de 2022, concerniente a la recomendación de peritos, emitida por la Sub Administración TIC.

VISTO: El certificado de compromisos de fondos identificado con el núm. de referencia TI-S-2022-188, de fecha 9 de noviembre de 2022.

VISTO: El informe para reingeniería de la plataforma de servicios tecnológicos orientados a los servicios de autogestión, emitido en el mes de noviembre de 2022, por el Gestor de Soporte Técnico.

VISTA: La comunicación sobre autorización del fabricante Sidesys, S.R.L., de fecha 8 de noviembre de 2022, emitida por el apoderado Pablo Andrés Constanzo.

VISTO: La propuesta de pliego de condiciones y los términos de referencia del procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-008, presentada por el Departamento de Compras y Contrataciones.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2022-008**, llevado a cabo para la reingeniería de la plataforma de servicios tecnológicos orientados a los servicios de autogestión.

SEGUNDO: DESIGNAR a los señores: **Anllerys Mojica**, coordinadora de servicios TIC; **Jaysa Gómez**, encargada de Servicios Presenciales; y, **Adabelle Acosta**, gerente de Atención al Usuario, como peritos para evaluar las propuestas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2022-008**.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones realizar la publicación de la convocatoria al procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2022-008**, en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como realizar las invitaciones correspondientes.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en el artículo 58, numeral 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 22 días del mes de noviembre del año 2022.

Firmada por: Karen Josefina Mejía Pérez, consejera sustituta del consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **María Elena Maríñez**, en representación de **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel**

Mejía Henríquez, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/pgg/jap

---Fin del documento---